

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

EL DÍA 6 DE JUNIO DE 2016

PRESIDENTA:

D^a Jacinta Monroy Torrico

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Jesús Manuel Ruiz Valle

D^a Estela Céspedes Palomares

D. Jacinto Arriaga Arcediano

D. Sergio Gijón Moya

SECRETARIO :

D. Juan Alfredo Guzmán Mansilla

En Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real), siendo las nueve treinta horas del día 6 de junio de 2016, en la Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, y previa citación efectuada en la forma legal, se reúne en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a Jacinta Monroy Torrico y con la concurrencia de los Sres. Concejales reseñados al margen, asistidos por mí, el Secretario de la Corporación.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día:

I.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DIA 1 DE JUNIO DE 2016

Visto el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del día 1 de Junio de 2016.

No siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros de la Junta de Gobierno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado ninguna otra observación o sugerencia, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda dar su aprobación al acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del día 1 de junio de 2016, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del R.D. 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales .

II.-LICENCIAS DE OBRA Y ACTIVIDAD

2.1.-Licencias de obra.

VISTOS los expedientes instruidos a instancia de los interesados que se señalan, en los que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que en cada caso se expresan, en los domicilios o ubicaciones que asimismo se indican.

VISTOS los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales.

CONSIDERANDO lo preceptuado en el art. 160 y ss. del Decreto Legislativo 1/2010, de 18-05-2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, en las Normas Subsidiarias del Planeamiento vigentes en este Municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

CONSIDERANDO, asimismo, lo establecido en el art. 100 y ss. del RD Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder a los interesados que se detallan, en el marco y con las condiciones establecidas en la reglamentación vigente, la preceptiva licencia municipal para efectuar las obras que se expresan en los domicilios y ubicaciones que, asimismo, se señalan, salvo, el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, con la advertencia de que durante la ejecución de las obras deberán cumplir con las normas sobre prevención de riesgos laborales, y aprobar las correspondientes liquidaciones provisionales, del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, elaboradas por los servicios municipales, de conformidad con el siguiente detalle:

I.- para *“Reformar el baño, quitar el azulejo y suelo y poner nuevo”* en C/ Mayor, 3 – 1º A de la Localidad, con un presupuesto estimado y base imponible de 900 €.

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, se establecen las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES**:

“Favorable”.

II.- para “*Construcción de nave para aperos*” en Polígono 13, Parcela 23, de la Localidad, con un presupuesto estimado y base imponible de 1.000 €.

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, se establecen las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES**:

“La construcción distará a una distancia de 5,00 metros de linde y 15,00 metros de caminos, así como su desmantelamiento cuando el Ayuntamiento lo considere”.

III.- para “*Arreglar patio y tejar con chapa de sándwich y cambiar puerta*” en C/ Heliodoro Peñasco, 52 de la Localidad, con un presupuesto estimado y base imponible de 2.500 €.

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, se establecen las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES**:

“Deberá indicar si van a colocar nuevos elementos estructurales, que no se ciñan a elementos de cobertura”.

IV.- para “*Cambiar bañera por plato de ducha y cambiar puerta de la calle y rebajar acera*” en C/ Turrillo, 6 de la Localidad, con un presupuesto estimado y base imponible de 750 €.

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, se establecen las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES**:

“Favorable”.

V.- para “*Alicatar patio interior, poner peldaños en escalera y piso en cochera*” en C/ Cervantes, 41 de la Localidad, con un presupuesto estimado y base imponible de 2.000 €.

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, se establecen las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES**:

“Favorable”.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención y a la Sra. Tesorera Municipal para su conocimiento y efectos consiguientes, así como para que se practiquen las liquidaciones correspondientes derivadas del presente acuerdo.

III.-INSTANCIAS PRESENTADAS

3.1.- Solicitudes de cesión de uso de diversas dependencias municipales.

VISTAS las instancias suscritas por los interesados que se señalan, por las que solicitan la cesión de uso de diversas dependencias municipales, para la realización de diversos actos y actividades.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de la cesión de edificios y dependencias municipales.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a los interesados que se señalan la cesión de uso de los espacios públicos solicitados y para los fines descritos, de conformidad con el siguiente detalle:

- “ESCUELA DE MÚSICA JUAN CAÑADAS” se le cede el uso de la instalación del Salón de Plenos, durante el día 20 de junio de 17:00 a 19:00 horas, para “Audición” debiendo cumplir las prescripciones establecidas en la Ordenanza municipal que regula la cesión de uso de edificios y dependencias municipales.

- “AMPA RODRÍGUEZ MARÍN” se le cede el uso de la estancia San Isidro, durante el día 19 de junio, para “Fiesta del AMPA” debiendo cumplir las prescripciones establecidas en la Ordenanza municipal que regula la cesión de uso de edificios y dependencias municipales, así como la normativa medioambiental de aplicación en período estival.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos oportunos.

3.2.- Instancia suscrita por

Vista la instancia suscrita por. con domicilio a efectos de notificaciones en C/ solicitando *“habiendo dado de baja el vehículo con matrícula CR – 4915 - U solicito la devolución correspondiente”*.

Vista la documentación aportada por el solicitante y considerando lo dispuesto en el art. 96 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de

la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en la Ordenanza Municipal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la solicitud de la interesada y proceder al prorrateo por trimestres naturales del Impuesto al estar frente a un supuesto de baja definitiva del vehículo, respecto al ejercicio 2016.

SEGUNDO.- Procédase a la devolución del segundo, tercer y cuarto trimestre del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2016.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, a los efectos oportunos.

3.3.- Instancia suscrita por

Vista la instancia suscrita por, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ de esta localidad, solicitando la concesión del nicho tres, bloque E, 2º patio, 1º cuadro, fila 8, del cementerio municipal, por fallecimiento de D.

Considerando lo dispuesto en el art. 60 del Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, en el artículo 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, así como en el Reglamento regulador del Cementerio Municipal y la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de cementerio.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder a, por un periodo de cincuenta años, el nicho tres, Bloque E, 2º patio, 1º cuadro, fila 8, del Cementerio Municipal de Argamasilla de Calatrava, con sujeción a las siguientes **CONDICIONES:**

- *Queda terminantemente prohibido el alquiler o venta de nichos.*
- *No se autorizará ninguna inhumación o exhumación sin que se presente el oportuno permiso firmado por el titular del derecho de uso.*
- *Es obligación de los titulares el derecho de uso del nicho, el cuidado de las debidas condiciones de higiene, ornato y conservación.*
- *Cuando estas construcciones fueran desatendidas dando lugar a que aparezcan en estado de ruina o abandono, con el consiguiente peligro o mal aspecto, el Ayuntamiento podrá demolerlas, trasladando cuantos atributos y objetos se encuentren en la sepultura, y trasladando los restos que pudieran contener al osario común, sin que quepa exigírsele indemnización alguna.*

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la solicitante para su conocimiento y efectos oportunos y dar traslado del mismo al negociado de cementerio.

3.4.- Instancia suscrita por

Vista la instancia suscrita por, con domicilio a efectos de notificaciones en C/, de esta localidad, solicitando la concesión del nicho dos, bloque E, 2º patio, 1º cuadro, fila 8, del cementerio municipal, por fallecimiento de D..

Considerando lo dispuesto en el art. 60 del Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, en el artículo 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, así como en el Reglamento regulador del Cementerio Municipal y la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de cementerio.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder a, por un periodo de cincuenta años, el nicho dos, Bloque E, 2º patio, 1º cuadro, fila 8, del Cementerio Municipal de Argamasilla de Calatrava, con sujeción a las siguientes **CONDICIONES:**

- *Queda terminantemente prohibido el alquiler o venta de nichos.*
- *No se autorizará ninguna inhumación o exhumación sin que se presente el oportuno permiso firmado por el titular del derecho de uso.*
- *Es obligación de los titulares el derecho de uso del nicho, el cuidado de las debidas condiciones de higiene, ornato y conservación.*
- *Cuando estas construcciones fueran desatendidas dando lugar a que aparezcan en estado de ruina o abandono, con el consiguiente peligro o mal aspecto, el Ayuntamiento podrá demolerlas, trasladando cuantos atributos y objetos se encuentren en la sepultura, y trasladando los restos que pudieran contener al osario común, sin que quepa exigírsele indemnización alguna.*

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la solicitante para su conocimiento y efectos oportunos y dar traslado del mismo al negociado de cementerio.

3.5.- Instancia suscrita por

VISTA la instancia suscrita por de la Localidad, poniendo en conocimiento *“Consumo anormal de agua por avería en su vivienda”*.

Considerando el Informe suscrito por D. José Ángel Molina Mozos, Jefe de la Explotación de Aquona, que indica: *“Vistas las pruebas documentales presentadas por el abonado, se consideran suficientes para demostrar la existencia de fuga y su posterior reparación”*.

Considerando el Informe suscrito por D. José Ángel Molina Mozos, Jefe de la Explotación de Aquona, que indica: *“Queremos proponerle la siguiente bonificación por fuga, pues entendemos que sería la opción más justa para ambas partes: El consumo facturado en el 4º bloque de tarifa se pasará en su totalidad al 3º bloque, con la consiguiente reducción del importe económico que esto supondría para el abonado”*.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la proposición realizada por el Jefe de Explotación, autorizando que la factura de agua de C/Murcia, 13 de la Localidad pase del 4º al 3º bloque de tarifa.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al solicitante para su conocimiento y efectos oportunos.

3.6.- Instancia suscrita por

VISTA la instancia suscrita por D., de esta localidad, solicitando autorización municipal para instalar mesas y sillas, en la terraza del “Mesón Casa Gema”, sito en Calle Nomenclátor.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 75 y 77 del RD 1372/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, así como en la Ordenanza Municipal de la tasa por ocupación de terrenos de uso público, con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a D., para la instalación de mesas y sillas, **previa delimitación de la ubicación exacta por los servicios técnicos municipales**, en la terraza del Mesón “Casa Gema”, sito en Calle Nomenclátor, **durante el periodo comprendido del 24 de junio al 25 de septiembre de 2016**, con sujeción a las siguientes condiciones:

- Deberá dejar en correcto estado de limpieza las inmediaciones de la vía pública ocupada, objeto de dicho uso de terrenos.
- Las mesas y sillas deberán colocarse de forma que no impidan el acceso a las cocheras sitas en dicha calle por parte de sus propietarios.
- Deberá cumplir los niveles de ruidos establecidos en la Ordenanza de Protección Ambiental y evitar molestias al vecindario en general.
- El horario de instalación de la terraza será el siguiente:

Viernes, sábados y domingos: De 21:30 horas aprox. (tras el paso del último servicio de autobús de línea Argamasilla – Puertollano, y viceversa) a la hora de cierre.

- La presente autorización tiene carácter discrecional, por lo que se puede revocar total o parcialmente en beneficio del interés público.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al solicitante y dar traslado del mismo a la policía local, para debida su constancia, y a la Intervención Municipal, a efectos de que sea elaborada la liquidación correspondiente.

IV.- INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE MODALIDAD DE CONCESIÓN, DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL

VISTO el Expediente tramitado para la adjudicación del contrato administrativo de gestión de servicio público, modalidad concesión, de Escuela Infantil Municipal, y especialmente el Pliego de Condiciones Económico – Administrativas particulares que han de regir dicha adjudicación.

CONSIDERANDO lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Expediente de adjudicación del contrato administrativo de gestión de servicio público, modalidad concesión, de Escuela Infantil Municipal, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico – Administrativas Particulares que registrá el procedimiento de adjudicación, cuyo texto íntegro obra en el expediente.

TERCERO.- Publíquese las condiciones esenciales que regirán la adjudicación en el Boletín Oficial de la Provincia, Perfil del Contratante y medios recogidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que garanticen la debida publicidad del procedimiento abierto.

V. PROPUESTA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE MODALIDAD DE CONCESIÓN, DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE LAS INSTALACIONES DE PISCINA MUNICIPAL

VISTO que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 17 de Mayo de 2016 se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas para la adjudicación del contrato de gestión de las instalaciones de piscina municipal, mediante concesión, mediante procedimiento abierto.

VISTO que con fecha 3 de junio de 2016 se constituyó la Mesa de contratación, órgano competente para la valoración de las proposiciones, y ésta realizó propuesta de adjudicación a favor de DXT BASE S.COOP. DE ENSEÑANZA DE C-LM (por ser la oferta económicamente más ventajosa).

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Requerir a DXT BASE S.COOP. DE ENSEÑANZA DE C-LM para que, de conformidad con el artículo 146.1.c) del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, como licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para ser adjudicatario del contrato de gestión de las instalaciones de piscina municipal, presente dentro del plazo de diez días hábiles la siguiente documentación:

- Certificación actualizada de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Certificación actualizada de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Justificante de haber constituido la garantía definitiva: 948,34 € (5 % del importe de adjudicación, excluido el I.V.A.).
- Seguro de responsabilidad civil obligatoria.
- Seguro a todo riesgo a favor de las instalaciones afectadas a servicio público objeto del contrato.
- Cualificación profesional de todos los trabajadores a emplear durante el período de concesión.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo a DXT BASE S.COOP. DE ENSEÑANZA DE C-LM.

VI. RUEGOS Y PREGUNTAS

Se da cuenta del escrito recibido por el Consorcio para la Gestión de residuos, aguas y servicios de la provincia de Ciudad Real (RSU), donde se hace constar la posibilidad de que durante los 3 meses de verano se proceda a la recogida de residuos en domingos y festivos, previo pago, por parte del Excmo. Ayuntamiento, de una cuantía de 2,77 € por habitante para el citado período.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, muestra su conformidad a que se ofrezca este servicio de recogida a los ciudadanos del municipio, en beneficio del ornato y salubridad pública.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión a las diez horas y treinta minutos, para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta que firma la Sra. Alcaldesa y que como Secretario certifico con mi firma.

Vº Bº

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO,

Jacinta Monroy Torrico

Juan Alfredo Guzmán Mansilla